

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Producción para el Bienestar

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-08100-19-0228-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 228

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Producción para el Bienestar" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,285,374.7
Muestra Auditada	13,147,674.6
Representatividad de la Muestra	99.0%

Se revisaron 13,147,674.6 miles de pesos que corresponden a la partida 43101 "Subsidios a la producción" del programa presupuestario S293 "Producción para el Bienestar", los cuales representan el 99.0% del presupuesto total ejercido de 13,285,374.7 miles de pesos.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Gasto por Categoría Programática" y en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" correspondiente al Ramo 8 "Agricultura y Desarrollo Rural", en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 35, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, reformada el 30 de noviembre del 2018, le corresponde a

la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales.

El programa Producción para el Bienestar tiene como objetivo incrementar la productividad de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel y leche, de productores de pequeña y mediana escala. En el ejercicio 2021, el Programa obtuvo el mayor presupuesto (13,500,000.0 miles de pesos) de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al representar el 27.4% del monto total asignado a ésta (49,291,453.4 miles de pesos).

El Programa forma parte, entre otros, de los anexos 25. Programas Sujetos a Reglas de Operación y 26. Principales Programas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

De acuerdo con las Reglas de Operación, como parte complementaria a los Apoyos Directos (económicos) a los productores, también se implementaron estrategias focalizadas a la inducción a la productividad mediante dos estrategias, a saber: la de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo y la de Fomento al Acceso al Financiamiento.

El Programa se alinea con la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable* (DOF del 7 de diciembre de 2001), la cual, en sus artículos 7 y 8 se señala, entre otros aspectos, que para impulsar el desarrollo rural sustentable, éste se promoverá mediante apoyos directos a los productores que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad; las acciones de desarrollo rural sustentable que se efectúen atenderán, de manera diferenciada y prioritaria, a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico mediante el impulso a las actividades del medio rural.

Cabe mencionar, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se practicó la auditoría número 321-DE denominada “Producción para el Bienestar” cuyo objeto de revisión fueron los productores de café y caña de azúcar.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa de Producción para el Bienestar objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En el marco del ambiente de control se identificó que el programa Producción para el Bienestar se encuentra vinculado con el eje “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual incluyó el programa Producción para el Bienestar; asimismo, el programa también se vincula con los objetivos 1 y 3 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 (publicado el 25 de junio de 2020), y con el Objetivo Prioritario 1.1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera” del cual se desprende la Estrategia Prioritaria 1.1 “Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera”, y como Acción Puntual 1.1.1 “Impulsar la producción de granos básicos con la entrega de apoyos directos, precios competitivos y sin intermediarios, a través del Programa Producción para el Bienestar”.

Por otra parte, se comprobó que el personal adscrito a las direcciones generales de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) y de Organización para la Productividad (DGOP), durante el ejercicio 2021, conocieron el “Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 29 de mayo de 2020, así como el “Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal” publicado el 5 de febrero de 2019 en el DOF por la Secretaría de la Función Pública (SFP), documentos que permanecieron vigentes durante el ejercicio sujeto a fiscalización, los cuales fueron difundidos de manera masiva por medio de correos electrónicos; adicionalmente, se revisaron las cartas protesta de cumplimiento del Código de Conducta firmadas por el personal adscrito a la DGAPD; en el caso de la DGOP éstas no fueron proporcionadas.

Respecto de la capacitación en temas de ética y conducta, y de sus funciones, la DGAPD programó capacitaciones en enero de 2021, sobre las Reglas de Operación y el procedimiento operativo y de bancarización en las representaciones estatales de la SADER; asimismo, se comprobó que el personal de la DGAPD recibió información de los principios constitucionales y reglas de integridad que incluyeron temas de actuación pública, de los programas gubernamentales, de control interno y del procedimiento administrativo, entre otros.

En el caso de la DGOP no se demostró la capacitación del personal en 2021 en temas de control interno, ética y conducta, sino solo de sus funciones, por lo cual se observa la falta de capacitación al personal.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las direcciones generales de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO), y de Organización a la Productividad (DGOP), mediante los oficios del 8 y 9 de noviembre de 2022, respectivamente, informaron y documentaron las acciones y mecanismos implementados en el ejercicio 2022; asimismo, proporcionaron las cartas protesta de cumplimiento del Código de Conducta suscritas entre el 8 de marzo y 19 de abril de 2022 por el personal adscrito a las direcciones generales de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) y de Organización para la Productividad (DGOP); y se entregó el oficio del 20 de abril de 2022 en el que la DGCHDO solicitó a los titulares de las unidades responsables que el personal ingresara a la plataforma de capacitación virtual de la SADER

<http://capacitate.agricultura.gob.mx/> para realizar los cursos de Código de Conducta, Metodología para la Administración de Riesgos Institucionales, Metodología para la Administración de Riesgos de Corrupción, Control Interno con Enfoque a Resultados, Metodología para la Evaluación Objetiva y Oportuna del Sistema de Control Interno, Orientación a Resultados y Negociación; además, se anexó la relación del personal de la DGAPD y la DGOP capacitada en 2022 con nombres del personal, curso, horas de capacitación y calificación obtenida; asimismo, la dependencia fiscalizada proporcionó el oficio del 8 de julio de 2022 con el que la Dirección de Capacitación y Desarrollo de la DGCHDO remitió a las unidades responsables para promover que todas las personas servidoras públicas adscritas a la SADER acrediten al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética e integridad pública, con el seguimiento mensual sobre su cumplimiento; asimismo, difundió, mediante correos electrónicos del 7 de marzo y 6 de septiembre de 2022, los códigos de Ética y de Conducta, así como los formatos de las cartas compromiso. Por lo anterior, esta parte de la observación se atiende.

En relación con las estructuras orgánicas vigentes en el ejercicio 2021 correspondientes a las dos direcciones generales referidas, se constató que la DGCHDO gestionó ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) la aprobación y el registro de la estructura orgánica de la SADER, la cual fue autorizada el 18 de junio de 2021 por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la SFP, con vigencia a partir del 1 de enero del ejercicio 2021; la estructura consideró 94 movimientos y la modificación de 37 puestos que implicaron cambios de denominación, de nivel salarial, de unidad responsable, de código presupuestal y de línea de mando, entre otros; por ello, la SFP, entre otros puntos, solicitó a la SADER la actualización de su Reglamento Interior, respecto de lo cual la SADER no informó. Por otra parte, la DGCHDO informó que, a la fecha (octubre de 2022), continúa con las acciones para la aprobación y registro de la estructura básica ante la SFP, lo cual se verificó con un oficio del 8 de febrero de 2022.

Cabe precisar que la SADER, desde el ejercicio 2019, no ha concluido la formalización de su estructura organizacional, lo que, a su vez, ha limitado contar con el Manual General y los manuales Específicos de Organización y de Procedimientos que delimiten responsabilidades, segreguen funciones y establezcan controles que den certeza jurídica a su cumplimiento y aseguren los objetivos institucionales, lo cual denota deficiencias en la base del control interno relativo al ambiente de control ya que éste proporciona la disciplina y estructura que impactan en la calidad de todo el control interno, no obstante que en las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020 se han emitido recomendaciones a la SADER para que fortalezca los mecanismos que aseguren la aprobación y registro de la estructura orgánica a fin de que se actualicen los citados manuales, respecto de lo cual la entidad fiscalizada no ha concluido con las modificaciones y gestiones correspondientes.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGCHDO, mediante oficio y nota informativa, documentó la publicación del Manual de Organización General (MOG) de la SADER en el Diario Oficial de la Federación del 29 de julio de 2022 y su difusión entre las unidades responsables de la SADER, el cual está

acorde con la estructura orgánica aprobada y registrada por la SFP el 22 de abril de 2022, con vigencia a partir del 4 de febrero de 2022, por lo cual esta parte de la observación se atiende.

Sin embargo, con respecto a la estructura orgánica la DGCHDO, la dependencia fiscalizada informó que actualmente se encuentra en proceso la realización de acciones de construcción y gestión de los escenarios organizacionales, y documentó las gestiones realizadas al mes de noviembre de 2022 ante la SFP con tres oficios del 25 de agosto, 20 de septiembre y 26 de octubre del 2022; por lo anterior, la estructura orgánica de apoyo de la SADER no se ha concluido aún con los trámites de dichas acciones, y con la aprobación y registro que permitan iniciar la actualización de los manuales de Organización y de Procedimiento Específicos.

En el ámbito de la administración de riesgos, con el análisis de la Matriz de Riesgos y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2021, se constató que la DGAPD determinó dos riesgos, a saber: 1. "Los rendimientos de los predios de los productores beneficiarios del Programa sin incremento" y 2. "Apoyos del Programa mediante órdenes de pago entregados a los beneficiarios bajo actos de corrupción", cada uno de los cuales se desagregó en cuatro factores de riesgo, y como acciones de control, estableció, en las Reglas de Operación, la presentación de una carta bajo protesta de decir verdad con el propósito de informar en qué se utilizó el apoyo, o en su caso, entregar las facturas o documentos que comprueben su inversión; asimismo, incluye un artículo de quejas y denuncias, así como uno de Contraloría Social, y precisa que el esquema de capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo se dirija a productores beneficiarios del programa; que las reuniones de trabajo se orienten a temas de productividad agrícola, y se incluya un reactivo en la supervisión en el que se le pregunte al productor si recibió su apoyo completo y sin condicionamientos, entre otros aspectos.

En relación con las actividades de control, y referente a los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de las direcciones generales de Programación, Presupuesto y Finanzas, de Apoyos Productivos Directos y de Organización para la Productividad, vigentes en el ejercicio 2021, éstos fueron los emitidos entre enero de 2014 y noviembre de 2018; sin embargo, no son acordes con la operación ni con la estructura y reglamento interior vigentes, por lo cual dichas unidades administrativas carecen de actividades de control documentadas y formalmente establecidas que coadyuven a asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGCHDO, mediante nota informativa del 9 de noviembre de 2022, informó que una vez que cuente con la aprobación y registro de la estructura orgánica de apoyo ante la SFP, se estará en condiciones de proceder a actualizar los manuales de Organización y de Procedimientos; además, documentó, mediante un oficio de invitación y listas de asistencia, la implementación de mecanismos de control, como es la impartición de un curso-taller del 26 al 30 de septiembre y del 3 al 7 de octubre de 2022, denominado "La importancia de la Cultura Organizacional en Construcción de Manuales de Organización", cuyo objetivo fue empoderar técnicamente a los participantes con el fin de que adquieran las competencias necesarias para elaborar y actualizar los manuales de Organización Específicos; no obstante

lo anterior, a la fecha de la revisión (noviembre de 2022), la SADER no cuenta con manuales de Organización y de Procedimientos Específicos actualizados y autorizados.

También, se constató que, como actividad de control, la operación del programa “Producción para el Bienestar”, se reguló con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021” publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, así como su modificatorio publicado el DOF del 12 de marzo de 2021 y el “Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2021”, cuyo análisis se encuentra en el resultado número 2 de este informe.

Asimismo, como parte de las actividades de control se constató que el “Programa Producción para el Bienestar” cuenta con sistemas informáticos y plataformas para su operación y control. Para el otorgamiento de los apoyos directos (apoyos económicos) cuenta con el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP), antes Sistema Único de Registro de Información (SURI), el cual comprende la generación o actualización de trámites en la ventanilla, cálculo de los apoyos, ratificación de los beneficiarios, petición de los recursos, autorización, y oficios de instrucción de dispersión de los apoyos, entre otras actividades; y para la estrategia de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo (apoyos mediante servicios) cuenta con la “Plataforma de Control de Gestión”.

En relación con el componente de información y comunicación se identificaron canales de comunicación, internos y externos, entre el personal de la dependencia que intervino en la operación del programa para el otorgamiento de los apoyos directos y la estrategia de capacitación, tales como correos electrónicos y reuniones de trabajo vía remota; asimismo, en la página web de la SADER se puso a disposición de los productores el Sistema Único de Registro de Información para consultar el estatus de su registro y como buscador de beneficiarios, así como videos en plataformas digitales, y puso a disposición del público en general, en la página oficial de la SADER, el marco normativo, listados de los beneficiarios e indicadores de resultados, entre otra información del programa.

Finalmente, en relación con la supervisión del programa en revisión, en el ejercicio de 2021, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de conformidad con los anexos 2b y 2d del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, determinó que a la SADER le correspondía llevar a cabo la “Evaluación de Consistencia y Resultados” y las “Fichas de Monitoreo y Evaluación”; respecto de la primera, la SADER documentó las gestiones realizadas para contar con los recursos mediante la adecuación presupuestaria 2021-8-510-1252 del 28 de julio de 2021, y con un oficio del 6 de agosto de 2021 solicitó a la SHCP la autorización del dictamen presupuestal para llevar a cabo la contratación de los servicios por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, respecto de lo cual, la SHCP, con un oficio del 27 de diciembre de 2021, informó que no era factible emitir la autorización del dictamen presupuestal, por lo que la SADER no realizó dicha evaluación. Por otra parte, en la página web del CONEVAL se identificaron la “Ficha de Evaluación 2021-2022” y la “Ficha de Monitoreo 2021-2022” que

contienen el objetivo, datos globales de los resultados del programa al primer semestre de 2021 y de su cobertura, así como los aspectos susceptibles de mejora.

Por otra parte, el Órgano Interno de Control (OIC) en la dependencia, la Unidad de Auditoría Gubernamental y la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública practicaron dos auditorías de desempeño y financiera, así como una revisión de calidad al Padrón de Beneficiarios y visitas de control e inspección, correspondientes al ejercicio de 2021, en las que, entre otros aspectos, se observó que los expedientes no cumplieron en su totalidad con los criterios de elegibilidad y con los requisitos, ni se dispuso de información diferenciada sobre productores de baja y mediana escala y predios, lo cual impidió contar con elementos para evaluar el incremento de la productividad, así como la falta de presentación del informe de avance físico-financiero al tercer trimestre de 2021 con los formatos y anexos; por otra parte, en el padrón, el OIC identificó inconsistencias en los datos generales, tales como CURP duplicadas, registros duplicados, sin datos del primer apellido y retrasos en la carga de la información en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

2021-0-08100-19-0228-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos necesarios que aseguren la conclusión, la aprobación y el registro de la estructura orgánica, así como la actualización y autorización de los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de las direcciones generales que participan en la administración de los recursos presupuestales y en la operación del programa Producción para el Bienestar.

2. Reglas de Operación y Procedimiento Operativo

La operación del programa “Producción para el Bienestar” para el ejercicio 2021 estuvo regulada con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020; al respecto, se constató que la autorización presupuestaria del proyecto de dichas Reglas de Operación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fue otorgada por ésta el 15 de diciembre de 2020, y la dictaminación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, el 21 de diciembre de 2020.

Con el análisis del contenido de las Reglas de Operación relacionado con los aspectos señalados en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se constató que en éstas se describe la población objetivo, cuotas, estrategias focalizadas de inducción a la productividad (Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo y Fomento al Acceso al Financiamiento), criterios y requisitos de elegibilidad, instancias participantes en el programa, apertura y cierre de ventanillas, mecánica operativa y derechos y obligaciones de los beneficiarios, entre otros aspectos; sin embargo, se identificaron las deficiencias siguientes:

- En el artículo 8 “Características de los apoyos” dentro de los estratos de productores de granos, amaranto, chía, caña, café o cacao, se identificó que contemplaron a productores de “gran escala”, es decir, productores con predios de superficies mayores de 20 hectáreas (ha) en régimen hídrico de temporal, o mayores de 5 ha en régimen hídrico de riego, no obstante que la población objetivo del programa está orientada sólo a productores de pequeña y mediana escala. En el artículo 10 “Criterios y Requisitos de elegibilidad”, en 2021, al igual que en las Reglas de Operación de los ejercicios 2019 y 2020, se continuó sin precisar cuáles son los criterios y requisitos que se aplicarían para los productores a incorporar en el citado ejercicio 2021, es decir, para los nuevos beneficiarios, ya que dicho artículo únicamente refiere a que “se podrán apoyar con la información proporcionada o que proporcione la Secretaría de Bienestar” a la SADER, y lo mismo se aplicó para la ratificación en 2021 de los productores incorporados en 2019 y 2021; lo anterior, además de la falta de criterios de transparencia en el otorgamiento de los apoyos, no asegura el acceso equitativo a los mismos.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), mediante oficio y atenta nota, precisó y documentó que para el ejercicio 2022 las Reglas de Operación ya no incluyen a los productores de gran escala, lo cual se constató; por lo anterior, esta parte de la observación se atiende.

Vale mencionar que las Reglas de Operación del Programa se modificaron mediante el Acuerdo publicado el 12 de marzo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), por el que se modifica por primera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021 publicado el 28 de diciembre de 2020, en el que se establece que los requisitos y criterios de elegibilidad de los casos de incorporación en 2021 sean conforme lo defina la Unidad Responsable, tomando como referencia los ya existentes, además de incluir una guía rápida para el beneficiario e incluir, que como parte de ser beneficiarios del programa, los productores deben estar registrados en el padrón del programa y tener un expediente integrado en las ventanillas de atención.

En relación con el cumplimiento de lo que señala el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se identificó que las Reglas de Operación del programa no señalan la prioridad de los pueblos indígenas ni facilitar la atención a mexicanos repatriados, entre otros, sino sólo precisan dar apoyo directo (económico) al menos al 25.0% de mujeres.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos precisó que las Reglas de Operación del 2022, en su artículo 9, apartado III “Otras consideraciones”, únicamente establece considerar que el 30% sean mujeres y que el 53.0% de la población indígena se ubique en los 1,033 municipios definidos por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas; sin embargo, no incluyó la atención a los mexicanos repatriados; por lo anterior, esta parte de la observación se atiende parcialmente.

Por otra parte, la operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de la SADER se reguló con el “Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2021” (POPPB), emitido por la entonces Dirección General de Operación y Explotación de Padrone (ahora Dirección General de Apoyos Productivos Directos), en enero de 2021, el cual fue actualizado en marzo del mismo año; el objetivo de dicho procedimiento consistió en establecer la mecánica operativa para la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa que reúnan los requisitos y cumplan con las condiciones establecidas en las Reglas de Operación, por lo que contó con los criterios generales que establecen la actualización de los datos del predio y del productor, así como la mecánica operativa que, en términos generales, contempla la validación de la georreferencia del predio, el cálculo del apoyo y el proceso de dispersión del apoyo de manera interna.

El POPPB únicamente describe los procesos de los apoyos directos del programa por lo que de las estrategias de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo, y la de Fomento al Acceso al Financiamiento, la SADER no demostró la existencia de un procedimiento que documente y establezca formalmente los procesos, actividades, responsables, controles y productos que se generan en la operación de las citadas estrategias.

En relación con la Estrategia de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo, con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Organización para la Productividad (DGOP) precisó que en las Reglas de Operación de 2022 se incorporaron, en los artículos del 13 al 17, a la población objetivo específica, las instancias participantes, los criterios de selección de los territorios de incidencia de la estrategia de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo, la mecánica operativa y las características de la estrategia y presupuesto, por lo cual esta parte de la observación se da como atendida.

En el caso de la estrategia de Fomento al Acceso al Financiamiento, la Dirección General de Autosuficiencia Alimentaria, con el oficio del 9 de noviembre de 2022, informó y documentó las gestiones para incorporar a las Reglas de Operación de 2022 la descripción de la población objetivo y las características de la estrategia, la mecánica operativa y el diagrama de flujo; sin embargo, éstas no fueron consideradas, ya que con motivo de las medidas administrativas y presupuestales para el ejercicio 2022 la citada estrategia no tuvo asignación presupuestaria en 2022; no obstante, se precisó que seguirá operando con el presupuesto disponible en FIRA-FONAGA ProBienestar de ejercicios anteriores; por lo que, si bien ya no tiene asignación presupuestaria continúa operando como parte de las estrategias del Programa Producción para el Bienestar, por lo cual, para efectos de transparencia se requiere precisar los procesos, actividades, responsables, controles y productos que se generan en dicha operación, por lo anterior, esta parte de la observación no se atiende.

Otro documento normativo para la operación del programa fue el Convenio General de Colaboración que la SADER formalizó con la Secretaría de Bienestar (SEBIEN) el 22 febrero de 2021 en el que se establecieron obligaciones para ambas dependencias y cuyo objeto consistió en conjuntar acciones y recursos para la colaboración en la operación del Programa en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y demás normativa, lo cual

contempló la incorporación de los predios de los productores al Padrón, el levantamiento de la georreferencia del predio, la integración del expediente electrónico y la entrega de los medios de pago.

2021-0-08100-19-0228-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente acciones a fin de que las Reglas de Operación del programa Producción para el Bienestar precisen lo que para tal efecto señale el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda, y se documenten y formalicen los procesos, actividades, responsables, controles y productos de la estrategia de Fomento al Acceso al Financiamiento para dar transparencia, y se asegure el acceso equitativo a los apoyos para fortalecer las actividades de control del programa y coadyuvar al cumplimiento del objetivo del mismo.

3. Análisis Presupuestal

Se constató que la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), para efecto de la integración del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2021, se ajustó al techo de gasto asignado a subsidios por un monto de 13,500,000.0 miles de pesos para el programa presupuestario S293 “Producción para el Bienestar”, comunicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 24 de agosto de 2020.

Asimismo, la DGAPD documentó la metodología y la determinación de los montos para los anexos transversales donde concurre el programa S293, vinculados con el desarrollo de la población vulnerable, los cuales formaron parte de los montos publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021, como anexos 10 “Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas” (3,374,999.9 miles de pesos), 13 “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” (3,374,999.9 miles de pesos) y 17 “Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes” (405,000.0 miles de pesos), los cuales se calcularon con base en variables y factores.

En el PEF del ejercicio 2021 se aprobaron los citados 13,500,000.0 miles de pesos al programa S293 “Producción para el Bienestar”, en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”; dicha autorización y monto fueron comunicados el 17 de diciembre de 2020 por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social (SADER) a la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, respecto de lo cual se precisó dicha asignación para la Unidad Responsable 215 “Dirección General de Operación y Explotación de Padrones” (DGOEP), ahora Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD).

La SADER dio cumplimiento a la publicación de su “Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ramo 08 por Unidad Responsable” en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 17 de diciembre de 2020, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La referida asignación presupuestal original de 13,500,000.0 miles de pesos se otorgó en la partida específica 43101 “Subsidios a la Producción” del programa en revisión, el cual se modificó a 13,285,374.7 miles de pesos; al respecto, se constató que dicho monto está sustentado en 76 adecuaciones presupuestarias con ampliaciones por 21,355,682.3 miles de pesos y reducciones por 21,570,307.6 miles de pesos autorizadas por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SADER o por la SHCP mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP); asimismo, se comprobó que las modificaciones al presupuesto original se dieron principalmente por cambios de calendario, y por transferencias de recursos a otros componentes presupuestarios del mismo programa y a otras UR y partidas de gasto, las cuales contaron con la autorización de la SHCP.

El presupuesto ejercido en la citada partida 43101 fue de 13,285,374.7 miles de pesos el cual está soportado en 626 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por un importe total de 14,176,609.8 miles de pesos; en las bases de datos generadas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SICOP) y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) se identificaron 570 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un total de 891,235.1 miles de pesos, los cuales están sustentados en los reportes de reintegro, líneas de captura de la TESOFE, recibos bancarios de entero, recibos de pago de contribuciones federales y fichas de depósito, entre otros.

Por otra parte, se verificó que 32 de las 626 CLC emitidas por 2,615.7 miles de pesos fueron pagadas entre el 3 y 25 de enero de 2022 con cargo en el presupuesto de 2021 por corresponder a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); el registro contable del pasivo se verificó mediante 32 pólizas contables, todas de fecha 31 de diciembre de 2021; asimismo, en 1,049 pólizas se constató el registro de las restantes 594 CLC por 14,173,994.1 miles de pesos y de 570 reintegros a la TESOFE por 891,235.1 miles de pesos.

Por otra parte, con el análisis de los montos registrados del programa “Producción para el Bienestar” en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2020 de la SADER, se comprobó que éstos se corresponden con las cifras del Gasto por Categoría Programática reportadas en la Cuenta Pública 2021.

4. *Promoción y Difusión del Programa*

El programa Producción para el Bienestar se difundió a través de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y el Procedimiento Operativo, publicados en la página electrónica de la SADER; asimismo, mediante la Coordinación General de Comunicación Social se difundió en redes sociales, tales como YouTube y Facebook, así como en televisión y radio, en los que se identificaron videos que muestran a los beneficiarios como georreferenciar los predios, tutorial de cómo acceder al padrón de beneficiarios y entrevistas con los representantes de la Unidad Responsable en la que explican cómo se opera el programa, principalmente de los apoyos directos y de la estrategia de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo.

Por otra parte, la SADER contó con una línea telefónica para productores que deseen solicitar información y que no cuenten con los medios electrónicos; asimismo, se levantaron actas de reunión de las dinámicas de trabajo para dar a conocer los trámites de reinscripción y acreditación de los incentivos del programa; adicionalmente, se difundió el procedimiento operativo del programa al personal de las representaciones de la SADER en los estados y en la región lagunera.

5. Apertura y Cierre de Ventanillas

La Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) informó a los encargados del despacho de las representaciones de la SADER sobre la apertura y cierre de ventanillas para que los productores realicen la actualización de datos o cualquier otra acción que requieran llevar a cabo para recibir el apoyo, mediante un oficio del 20 de enero de 2021 con fechas de habilitación del 18 de enero al 29 de octubre de 2021; al respecto, la DGAPD comunicó, mediante oficio, una ampliación en la fecha de cierre de ventanillas al 30 de diciembre de 2021.

Ratificación de los Productores como Beneficiarios de Apoyos Directos

La ratificación es un acto de autoridad que es realizado mediante el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP), en el cual los jefes de Distrito de Desarrollo Rural (DDR) y jefes del programa o responsables designados, verifican el cumplimiento de los requisitos normativos de los predios y productores y dictaminan como procedente el pago del apoyo a los beneficiarios, y el personal de la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) autoriza en el SIGAP la ratificación.

Para constatar que los productores beneficiarios con apoyos directos contaron con la dictaminación y autorización de la ratificación, se analizó la información generada del SIGAP, proporcionada por la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), mediante una base de datos denominada "18Jul22_Aud_228_N30_V3.csv", y se determinó que está integrada por 2,894,173 ratificaciones de productores de los cultivos de amaranto, cacao, café, azúcar, chía, granos y miel, en el ejercicio 2021, a los que se les determinó la entrega de apoyos por un monto total de 12,607,674.6 miles de pesos.

De acuerdo con la información del SIGAP, los citados 2,894,173 productores tienen registrada su incorporación en el ejercicio 2021; es importante precisar que conforme al Convenio General de Colaboración entre la SADER y la Secretaría de Bienestar, y al artículo 10 de las Reglas de Operación del programa y su modificatorio, en éste último se exceptuó del cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad a los productores incorporados en 2021, dicha incorporación y ratificación de predios y productores, se realizarán con la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar y/o conforme lo estableciera la Unidad Responsable; al respecto, la SADER no proporcionó el listado y la información de productores candidatos a incorporar en 2021 que le entregó la Secretaría de Bienestar, excepto por un listado de 4,300 productores del estado de Sinaloa.

Cabe mencionar que al exceptuarse en las Reglas de Operación el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, y no documentar la información con la que se incorporaron los predios y productores beneficiarios, la ratificación (dictaminación de la procedencia de pago) carece de sustento y denota la falta de la aplicación del criterio de transparencia y de igualdad con los demás productores.

Con el análisis de las ratificaciones registradas en el SIGAP de los referidos 2,894,173 productores por un monto de 12,607,674.6 miles de pesos, de los cultivos de amaranto, cacao, café, azúcar, chía, granos y miel, se constató que todos contienen la fecha del dictamen de la ratificación por parte del personal de las representaciones estatales y la fecha de autorización de la DGAPD, las cuales se otorgaron entre el 23 de enero de 2021 y el 19 de enero de 2022; sin embargo, no en todos los casos se documentó el registro del usuario del SIGAP de quién realizó la ratificación (dictaminación de la procedencia del pago), y en ningún caso se documentó el usuario del SIGAP de quién autorizó la ratificación, lo cual no asegura que dichos actos se hayan ejecutado; a continuación, se integran los registros de los usuarios que emitieron el dictamen para la procedencia del pago, como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LOS REGISTROS DE RATIFICACIÓN (DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO)
DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS
(Miles de pesos)**

Cultivo	Cantidad Beneficiarios (ratificaciones)	Monto de los Apoyos Directos Otorgados	Base de datos del Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP)				Productores identificados con pagos antes de la ratificación	Monto pagado
			Con dato del usuario que ratificó (dictaminación)	Sin dato del usuario que ratificó (dictaminación)	Beneficiarios	Montos		
Amaranto	1,384	4,040.4	1,384	4,040.4	0	0.0	0	0.0
Cacao	17,008	105,449.6	15,623	96,862.6	1,385	8,587.0	0	0.0
Café	219,540	1,361,148.0	216,226	1,340,601.2	3,314	20,546.8	0	0.0
Azúcar	131,995	963,563.5	131,413	959,314.9	582	4,248.6	0	0.0
Chía	578	8,820.5	471	6,497.6	107	2,322.9	2	21.0
Granos	2,493,166	9,975,540.2	2,487,723	9,951,641.1	5,443	23,899.1	64	234.7
Miel	30,502	189,112.4	29,382	182,168.4	1,120	6,944.0	0	0.0
Total	2,894,173	12,607,674.6	2,882,222	12,541,126.2	11,951	66,548.4	66	255.7

FUENTE: Base de datos del padrón de beneficiarios denominada "18Jul22_Aud_228_N30_V3.csv" proporcionada mediante oficio número 110.05.-25518/2022 de fecha 20 de julio de 2022, por la Dirección de Enlace con la ASF de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

De lo anterior se constató lo siguiente:

- a) Del total de 2,894,173 ratificaciones analizadas para procedencia de pago de los beneficiarios del programa, se constató que 11,951 casos a los cuales se les determinaron apoyos por 66,548.4 miles de pesos no contaron con el dato del usuario del SIGAP para ratificar predios y productores beneficiarios.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Organización para la Productividad (DGOP), con un

oficio del 29 de noviembre de 2022, únicamente entregó un resumen de la cantidad de casos ratificados por cada una de las 659 personas usuarias.

- b) Se comprobó que en 66 casos, por 255.7 miles pesos, la ratificación se llevó a cabo entre 5 y 280 días después de la fecha de pago.

Lo anterior incumplió el Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar de enero de 2021, apartados VII, actividad 7, y VIII, y el Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar de marzo de 2021, apartados VII actividad 7, y VIII.

- c) De las referidas 2,894,173 ratificaciones se identificaron 9,656 casos a los que se les determinó el apoyo por 49,580.9 miles de pesos cuya dictaminación y autorización de la ratificación se llevó a cabo después del 12 de octubre de 2021, lo que conlleva a formalizar compromisos presupuestales en el rubro de subsidios sin cumplir con la fecha límite que señalan las Disposiciones Específicas para el Cierre Presupuestario 2021 emitidas por la SHCP en el oficio núm. 307-A.-1896 del 1 octubre de 2021.

2021-0-08100-19-0228-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que los actos de la dictaminación y autorización de la ratificación de los predios y productores beneficiarios se documenten con la fecha, nombre y usuario del personal responsable que los realizó; que la ratificación se programe antes de las fechas límite para formalizar compromisos presupuestales del ejercicio que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las Disposiciones Específicas para el Cierre Presupuestario de cada ejercicio fiscal; que la ratificación se lleve a cabo antes del pago de los subsidios a los productores, y que se evalúe la factibilidad de eliminar de las Reglas de Operación del programa Producción para el Bienestar, las excepciones respecto de la ratificación de los predios y productores beneficiarios, con el fin de que esté plenamente justificada la procedencia del pago de los apoyos directos a la población objetivo y coadyuvar al cumplimiento de los criterios de legalidad, transparencia y control, y de concluir un cierre ordenado del ejercicio presupuestario.

2021-9-08114-19-0228-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no documentaron el dato del usuario en el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas de la ratificación (dictaminación de la procedencia de pago) de 11,951 casos, y en 66 casos realizaron la ratificación de los predios y productores beneficiarios entre 5 y 280 días después de la fecha de pago del apoyo directo del programa

Producción para el Bienestar, en incumplimiento del Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones en enero de 2021, apartados VII, actividad 7, y VIII; y del Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones en marzo de 2021, apartados VII actividad 7, y VIII.

6. Se seleccionó, para su revisión, un monto total de 13,147,674.6 miles de pesos que se integra por los apoyos directos (económicos) reportados como ejercidos por 12,607,674.6 miles de pesos operados por la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), y por la estrategia de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo por 540,000.0 miles de pesos operada por la Dirección General de Organización para la Productividad; el monto total revisado representa el 99.0% del presupuesto total reportado como ejercido en el programa S293 “Producción para el Bienestar”, en la partida 43101 “Subsidios para la Producción”, por 13,285,374.7 miles de pesos.

Apoyos Directos

En relación con el monto revisado de 12,607,674.6 miles de pesos para el otorgamiento de los Apoyos Directos del programa se sustentó en 621 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 13,494,948.5 miles de pesos disminuidas con reintegros a la TESOFE por 887,273.9 miles de pesos; al respecto se constató que lo anterior se soportó en los oficios emitidos por la Dirección General de Apoyos Productivos Directos a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Autosuficiencia Alimentaria (SAA) que contienen el detalle de la información de los pagos generados para la dispersión de los recursos, así como en las solicitudes de ministración de Fondos y en los formatos de solicitud de pago o recibos de pago; asimismo, se comprobó que están a favor de los beneficiarios y que cuentan con número de folio, fecha de expedición, de aplicación y de pago, clave presupuestaria e importe, y se validó la recepción de los recursos en los estados de cuenta bancarios de las instancias pagadoras, excepto en el caso de la TESOFE, ya que no es aplicable.

Ministración de recursos a las instancias pagadoras-dispersoras para apoyos directos

Se constató, mediante las referidas 621 CLC, que se ministraron recursos por 13,494,948.5 miles de pesos a las instancias pagadoras y/o dispersoras para el pago de apoyos directos a favor de Telecomunicaciones de México, S.A. de C.V. (6,060,065.5 miles de pesos), de la Tesorería de la Federación (2,287,629.9 miles de pesos) y de la SADER (5,147,253.1 miles de pesos), la que, a su vez, ministró los recursos al Banco Nacional de México, S.A. (Banamex) y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, para su dispersión a los productores beneficiarios; dichas ministraciones se disminuyeron con reintegros a la TESOFE por un importe 887,273.9 miles de pesos, por lo que el monto ejercido fue de 12,607,674.6 miles de pesos.

Instancias pagadoras-dispersoras y convenios

Se comprobó que antes de la ministración de los recursos, la SADER formalizó diversos instrumentos jurídicos con las instancias dispersoras siguientes:

- Banco Nacional de México, S.A. (Banamex).- Se formalizó un Contrato Abierto de Prestación Servicios Bancarios Múltiples cuyo objeto fue la prestación de los servicios de banca múltiple que se requirieran en lo referente a los medios de pago denominados "Depósito en Cuenta", "Depósito en Cuenta de otro Banco" de cuentahabientes del propio banco y de otros bancos, y "Orden de Pago", en cualquiera de las entidades de la República Mexicana; la vigencia del contrato fue del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021; al respecto, se constató que después de esa fecha ya no se le ministraron recursos y tampoco realizó pagos a los beneficiarios.
- BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banco Múltiple.- Se formalizaron dos contratos abiertos de Prestación de Servicios Bancarios Múltiples, el primero de ellos con vigencia del 2 de abril del 2020 al 31 de marzo de 2021, y el segundo, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2021; el objeto de ambos contratos fue la Prestación del Servicio de Dispersión y Pago para la Entrega de Recursos Económicos a los "Beneficiarios del Programa".
- Telecomunicaciones de México (TELECOMM).- Se celebró el Convenio de Colaboración número DRS/GCSFB/GJCPSC/48/2019, el 30 de septiembre de 2019, cuyo objeto fue "Coordinar acciones para que TELECOMM, a través del Servicio Asociado al Giro Telegráfico a Grandes Usuarios, realice el pago mediante giros telegráficos a los beneficiarios de incentivos otorgados por el programa en nombre de la Secretaría, y que ésta le indique a través del padrón de beneficiarios del Programa"; la vigencia del instrumento jurídico fue señalada como prorrogable automáticamente hasta que una de las partes lo dé por concluido, por lo que durante el ejercicio 2021 éste se encontró vigente.
- Tesorería de la Federación.- Prestó el servicio de dispersión a través del Banco de México, de conformidad con la Ley de Tesorería de la Federación, con el Acuerdo por el que se determina la forma en la que las dependencias y entidades contratarán los servicios bancarios para la dispersión de subsidios, y con el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SADER, publicado en el DOF del 4 de febrero de 2021.

Entrega de los Apoyos Directos- Confirmaciones de Pago

La entrega de los apoyos a los beneficiarios se realizó mediante dos modalidades de pago, a saber: Transferencias Bancarias (Depósitos en Cuenta de los beneficiarios) y Giros Telegráficos; se analizaron 757 archivos electrónicos de respuesta que corresponden a las confirmaciones de los resultados de las operaciones bancarias y de pago emitidos por las instancias pagadoras-dispersoras (denominados, para este caso, como archivos de

respuesta), para validar que los 12,607,674.6 miles de pesos ejercidos en el programa S293 “Producción para el Bienestar”, partida 43101 “Subsidios a la Producción” estuvieran sustentados en los archivos de respuesta, como se detalla en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS, CONFIRMADAS POR LAS INSTANCIAS PAGADORAS-DISPERSORAS Y EL COMPARATIVO CON LOS MONTOS REPORTADOS COMO EJERCIDOS Y REINTEGRADOS A LA TESOFE
(Miles de pesos)

Instancia Dispensora	Cuentas por Liquidar Certificadas [a]	Reintegros a la TESOFE [b]	Recursos reportados como ejercidos [c]=[a-b]	Archivos de Respuesta			Operaciones de pago y reintegros posteriores al cierre de la cuenta pública		Total operaciones Pagadas de 2021 [d]+[f]	Total Reintegrado [b]+[g]
				Cantidad	Confirmado como Pagado [d]	Operaciones Rechazadas, Canceladas y Devueltos no pagados [e]	Pagos [f]	Reintegros [g]		
Depósitos en Cuenta										
TESOFE	2,287,629.9	345,792.2	1,941,837.7	166	1,941,837.7	345,792.2	0.0	0.0	1,941,837.7	345,792.2
BBVA	4,953,877.5	187,761.1	4,766,116.4	180	4,766,116.4	187,761.1	0.0	0.0	4,766,116.4	187,761.1
BANAMEX	193,375.6	7,688.7	185,686.9	39	185,686.9	7,688.7	0.0	0.0	185,686.9	7,688.7
Subtotal	7,434,883.0	541,242.0	6,893,641.0	385	6,893,641.0	541,242.0	0.0	0.0	6,893,641.0	541,242.0
Giros Telegráficos										
TELECOMM	6,060,065.5	346,031.9	5,714,033.6	372	5,600,066.7	346,030.4	7,979.3	105,987.8	5,608,046.0	452,019.7
total	13,494,948.5	887,273.9	12,607,674.6	757	12,493,707.7	887,272.4	7,979.3	105,987.8	12,501,687.0	993,261.7

FUENTE: Bases de Datos denominada "Base 2021 de Clc's, Reintegros y Rect Prog de Prod para el Bienestar SURI.xlsx", archivos de respuesta de pagos emitidos por BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México, S.A., TESOFE y TELECOMM proporcionadas mediante oficios números 110.05.-25187/2022 y 110.05.-25190/2022 de fechas 14 y 15 de marzo de 2022 y mediante oficio número 110.05.-25881/2022 proporcionado como motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares por la SADER.

- a) De las operaciones de depósitos en cuenta, mediante 385 archivos de respuesta, se confirmaron operaciones pagadas por parte de la TESOFE, Banamex y BBVA por un monto total de 6,893,641.0 miles de pesos, el cual es coincidente con el monto reportado como ejercido; asimismo, respecto de las operaciones confirmadas como rechazadas y canceladas, y de los recursos devueltos no aplicados por un total de 541,242.0 miles de pesos no pagados, éstos están soportadas en 495 reintegros a la TESOFE del 25 de marzo 2021 al 11 de febrero de 2022.
- b) En relación con los pagos mediante giros telegráficos operados por TELECOMM se constató que éstos están sustentados en 372 archivos de respuesta que los confirman por un total de 5,600,066.7 miles de pesos, y al compararlos contra lo reportado como ejercido de 5,714,033.6 miles de pesos, se determinó una variación de 113,966.9 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos, mediante el oficio del 29 de noviembre de 2022, entregó 128 archivos de respuesta que corresponden a

operaciones realizadas después del cierre de la Cuenta Pública de 2021, los cuales amparan el pago a 1,248 productores por 7,979.3 miles de pesos, y operaciones no pagadas por 105,987.6 miles de pesos soportadas en 21 reintegros a la TESOFE por 105,987.8 miles de pesos realizados entre el 4 de abril y el 15 de septiembre de 2022.

De lo anterior, se observa que el monto real pagado al cierre de la Cuenta Pública fue por 12,493,707.7 miles de pesos y no por los 12,607,674.6 miles de pesos que la SADER registró; por otra parte, el monto total pagado en 2021 y 2022 es de 12,501,687.0 miles de pesos. Al respecto, la DGOP informó que las variaciones se deben a la misma operación del programa, y a que, después del cierre del ejercicio, se continúan realizando pagos y reexpediciones de los mismos, además de existir operaciones en conciliación; por lo anterior, se observa que no se reforzaron los mecanismos para no generar pagos después del cierre de Cuenta Pública, lo que también conlleva a formalizar compromisos presupuestales en el rubro de subsidios sin cumplir con la fecha límite que señalan las Disposiciones Específicas para el Cierre Presupuestario 2021 emitidas por la SHCP en el oficio núm. 307-A.-1896 del 1 octubre de 2021, tal como se observó en el resultado núm. 5.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2021-0-08100-19-0228-01-003

7. Presupuesto Ejercido Vs. el Padrón de Beneficiarios

El presupuesto ejercido por 12,607,674.6 miles de pesos reportado en Cuenta Pública 2021 en el programa S293 “Producción para el Bienestar”, en la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, se comparó contra el monto que integra el Padrón de Beneficiarios, los cuales resultaron coincidentes; sin embargo, éste se integró de operaciones pagadas por 12,493,707.5 miles de pesos y no pagadas por 113,967.1 miles de pesos; además, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), como ya se mencionó en el resultado anterior, llevó a cabo operaciones de pago después del cierre de Cuenta Pública por 7,979.3 miles de pesos, por lo cual el monto real ejercido y soportado en el Padrón de Beneficiarios es de 12,501,686.8 miles de pesos, que al compararlo con el importe total de las operaciones pagadas con recursos del ejercicio 2021 de 12,501,687.0 miles de pesos genera una variación no relevante de 0.2 miles de pesos.

Para el análisis y pruebas específicas del Padrón de Beneficiarios, por su importancia relativa, se seleccionaron los apoyos otorgados a los productores de cultivos de caña de azúcar, café y granos de los estados de Chiapas y Veracruz, en los que se aplicaron recursos, tal como se detalla en cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LOS CULTIVOS Y ESTADOS CON OPERACIONES PAGADAS AL CIERRE DE CUENTA PÚBLICA
SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN**
(Miles de pesos)

Estado	Caña de Azúcar		Café		Granos		Total	
	Cantidad de Beneficiarios	Monto	Cantidad de Beneficiarios	Monto	Cantidad de Beneficiarios	Monto	Cantidad de Beneficiarios	Monto
Chiapas	5,356	39,098.8	105,104	651,644.8	241,368	1,280,489.6	351,828	1,971,233.2
Veracruz	52,724	384,885.2	45,738	283,575.6	101,914	486,775.2	200,376	1,155,236.0
Total	58,080	423,984.0	150,842	935,220.4	343,282	1,767,264.8	[1] 552,204	3,126,469.2

FUENTE: Base de datos del padrón de beneficiarios denominada "18jul22_Aud_228_N30_V3.csv" proporcionadas el 20 de julio de 2022, por la SADER.

[1] La cantidad de beneficiarios de 552,204 incluyen los beneficiarios que recibieron apoyos por más de un cultivo, por lo que la cantidad de beneficiarios sin repetir es de 552,193.

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Con el análisis de los registros en el Padrón de Beneficiarios de los productores seleccionados de los estados de Chiapas y Veracruz, se constató que los 552,193 beneficiarios con estatus de apoyo pagado cuentan con su Clave Única de Registro de Población (CURP); adicionalmente, como procedimiento de auditoría, se solicitó a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación la validación de dichas CURP, como resultado de lo cual el RENAPO reportó 536,942 CURP encontradas y validadas; 2,773 se identificaron como no encontradas; 18, con el estatus de “Baja por Documento Apócrifo” por 107.6 miles de pesos; 72, como “Baja sin uso” por 369.9 miles de pesos, y 12,388 con estatus de “Baja por Defunción” por 70,400.0 miles de pesos de las cuales 10,025 CURP se verificó que el movimiento y/o registro por parte del RENAPO es posterior a la entrega de los apoyos, por lo que no procede observación alguna, y de las restantes 2,363 éstas se analizaron y se observaron en el apartado de “Beneficiarios Fallecidos con Pago” que más adelante se menciona.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos, mediante atenta nota del 28 de noviembre de 2022, y respecto de las 2,773 CURP observadas como no localizadas por el RENAPO, aclaró que 2,699 corresponden a “CURP Histórica” (proceso de modificación por actualización o corrección de datos) y proporcionó la “CURP Actual”, las cuales se validaron en la página electrónica <http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/> y se encontraron con estatus de vigentes; de 58 CURP proporcionó la constancias extraídas del RENAPO con estatus de vigentes; de 16 CURP, por 87.5 miles de pesos, no solventó la observación debido a que 1 CURP fue aclarada parcialmente, y de las 15 CURP restantes la DGAPD informó que procedió a detener los trámites relacionados con dichos registros en tanto no se aclare el estatus de “no localizada”.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, párrafo primero, y fracción IV y el Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2021, emitido en marzo del 2021, apartado VI, artículo 25.

De las 72 CURP reportadas como “Baja sin uso” por 369.9 miles de pesos, se aclararon 58 CURP debido a que la fecha de la última modificación de las CURP que contiene dicho estatus es posterior a la fecha de pago y las 14 CURP restantes se localizaron en la página del RENAPO.

Prueba de no duplicados

El análisis se realizó con base en el campo “Número único de predio” del Padrón de Beneficiarios, en cuyo resultado se identificó que 17,535 predios (8,103 predios de Veracruz y 9,432 de Chiapas) estuvieron registrados dos veces en el ejercicio fiscal 2021; al respecto, se verificó que en 17,532 predios no existe duplicidad de pago, ya que la cantidad de hectáreas apoyadas y el monto pagado por predio no rebasan los montos máximos que señalan las Reglas de Operación; en los 3 predios restantes del estado de Veracruz se determinó que recibieron 12.8 miles de pesos adicionales, ya que cada uno de ellos está registrado con dos productores diferentes.

Verificación del cálculo de los incentivos Vs. montos máximos

El monto de los incentivos del programa “Producción para el Bienestar” se verificó de acuerdo con las fracciones I “Estratos” y II “Cuotas” del artículo 8 de las Reglas de Operación, las cuales establecen los apoyos siguientes:

CUOTAS ESTABLECIDAS PARA LOS CULTIVOS DE CAFÉ, CAÑA DE AZÚCAR Y GRANOS
(Miles de Pesos)

Tipo de cultivos	Estrato	Monto del Apoyo Directo
Granos	• Hasta 5 hectáreas con régimen hídrico temporal (productor de pequeña escala).	2.0 por hectárea
	• Hasta 5 hectáreas, con régimen hídrico de riego (productor de mediana escala)	1.2 por hectárea
	• Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas, con régimen hídrico temporal (productor de mediana escala).	
Café	• Hasta 5 hectáreas con régimen hídrico temporal (productor de pequeña escala).	6.2 por productor (pago único)
Caña de azúcar	• Hasta 5 hectáreas, con régimen hídrico de riego (productor de mediana escala)	7.3 por productor (pago único)
	• Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas, con régimen hídrico temporal (productor de mediana escala).	

FUENTE: Artículo 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, se analizaron 615,542 predios de los cuales se identificaron 65 casos con pagos adicionales por 147.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

- 1) Se observaron 60 casos de apoyos a productores de granos de mediana escala con predios de régimen hídrico “Temporal” cuyos pagos se excedieron por 118.2 miles de pesos (31 casos de Chiapas, por 59.3 miles de pesos, y 29 casos de Veracruz, por 58.9 miles de pesos) respecto de la cantidad de hectáreas registradas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGAPD aclaró y documentó mediante una base de datos, que en 55 (27 de Chiapas y 28 de Veracruz) de los 60 casos, no se habían reportado todos los predios de los productores por los que se emitieron pagos; por lo anterior, se atiende esta parte de la observación.

Por lo que hace a los 5 casos restantes, de 1 de ellos, correspondiente al estado de Veracruz, se precisó el inicio de recuperación del apoyo, y de los 4 casos restantes del estado de Chiapas, no proporcionaron la documentación que aclare los pagos otorgados; lo anterior denota la falta de mecanismos de supervisión en el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con los montos y superficies que le corresponden a los productores.

- 2) Se identificaron 5 casos del estado de Veracruz a los que se otorgaron apoyos por dos cultivos por un total de 66.4 miles de pesos, no obstante que el procedimiento operativo del programa, en su artículo 6, inciso d, establece que los apoyos serán excluyentes entre sí, por lo que un productor podrá presentar trámites sólo para un tipo de cultivo o producto; al respecto, un caso recibió apoyo tanto por el cultivo de granos como por el de café, y los 4 restantes, fue por granos y por caña de azúcar, por lo que se observaron pagos improcedentes por un importe no significativo de 28.9 miles de pesos, lo cual se determinó con base en el segundo predio ratificado (dictaminado como procedente para pago).

Beneficiarios fallecidos con pago

Como resultado de la comparación de las bases de datos de personas fallecidas a 2021 proporcionadas por el RENAPO contra el Padrón de Beneficiarios del programa “Producción para el Bienestar”, se constató que 1,459 productores de los estados de Chiapas y Veracruz, con cultivos de café, caña de azúcar y granos que recibieron apoyos directos por 8,293.4 miles de pesos, se identificaron como fallecidos entre 91 y 2,252 días antes del pago, debido a que se detectaron defunciones provenientes de los años de 2015, 2016 y 2017 (1 caso en cada año), de 2019 (82 casos), de 2020 (1,343 casos) y de 2021 (31 casos), además se observa la falta de criterios de control en la detección de estos casos de fallecimiento antes del pago de los apoyos; lo anterior, incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, y fracción IV; y Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2021, emitido en marzo del 2021, apartado VI, artículo 25.

2021-0-08100-19-0228-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de supervisión que aseguren que los incentivos del programa de "Producción para el Bienestar" se otorguen a la población objetivo de acuerdo con los montos, superficies y régimen hídrico de los predios, y se efectúen las exclusiones que para tal efecto señale el Procedimiento Operativo del Programa, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en su sistema informático; asimismo, para que se documenten las validaciones de la Clave Única de Registro de Población de los productores beneficiados antes del pago de los apoyos a fin de dar transparencia en el otorgamiento de los subsidios.

2021-9-08114-19-0228-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no validaron la Clave Única de Registro de Población de los beneficiarios antes del pago de los apoyos del programa Producción para el Bienestar; como resultado de dicha omisión, se otorgaron pagos en 18 casos reportados por el Registro Nacional de Población e Identidad con el estatus de "Baja por Documento Apócrifo" por 107.6 miles de pesos y 16 Claves Únicas de Registro de Población, por 87.5 miles de pesos, no fueron localizadas en la base del Registro Nacional de Población e Identidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, párrafo primero, y fracción IV, y del Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2021, emitido por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones en marzo del 2021, apartado VI, artículo 25.

2021-0-08100-19-0228-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,293,380.00 pesos (ocho millones doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por pagos improcedentes realizados con cargo al programa Producción para el Bienestar, a 1,428 productores beneficiados de los estados de Chiapas y Veracruz por 8,099,160.00 pesos (ocho millones noventa y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) fallecidos entre el 2015 y 2020, y a 31 productores beneficiados por 194,220.00 pesos (ciento noventa y cuatro mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) fallecidos en 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracción IV, y del Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones en marzo de 2021, apartado VI, artículo 25.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de actualización del padrón de beneficiarios con las validaciones de las CURP efectuadas ante el Registro Nacional de Población e Identidad

8. *Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo*

El objetivo de la estrategia de “Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo” es facilitar la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables, e incrementar los rendimientos en predios y unidades de producción de productores, así como fortalecer la instrumentación de servicios de vinculación productiva, para cuya ejecución, la entonces Dirección General de Logística y Alimentación (DGLA), ahora Dirección General de Organización para la Productividad (DGOP), designó, como Instancia de Acompañamiento Técnico, al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

Designación de la instancia de Acompañamiento Técnico

Con el análisis del contenido del expediente de la designación de la instancia de Acompañamiento Técnico, se determinó lo siguiente:

1. La DGLA solicitó al INIFAP la presentación de una propuesta, la cual fue remitida el 5 de febrero de 2021.
2. La DGLA analizó la documentación presentada por el INIFAP y emitió la “Cédula de Calificación” con la valoración máxima de 100 puntos en la que se evaluaron rubros de reconocimiento, experiencia, capacidad técnico-operativa, auditorías, capacidad material, cobertura territorial y propuesta técnica; al respecto, se observó lo siguiente:
 - a) La “Cédula de Calificación” emitida por el Director General de Logística y Alimentación de la SADER, la cual muestra el resultado de la evaluación del reconocimiento, experiencia, capacidad técnico-operativa, auditorías, capacidad material, cobertura territorial y propuesta técnica; así como el escrito de la justificación para celebrar el convenio, se expidieron el 23 de febrero de 2021, es decir, 7 días después de la designación del INIFAP como instancia de Acompañamiento Técnico (16 de febrero de 2021).
 - b) La DGLA no documentó la emisión, por parte de la Oficina del Abogado General, del dictamen de procedencia jurídica de las constancias entregadas por el INIFAP con las que acreditó su reconocimiento y experiencia.
 - c) La capacidad técnico-operativa y material se sustentó de forma parcial, ya que si bien el INIFAP informó contar con 822 investigadores y entregó un listado de ellos, éste no contiene la documentación que acredite la escolaridad y capacitación del personal operativo; asimismo, no demostró que contaba con al menos el 51.0% de dicha capacidad material para ejecutar y cumplir con los trabajos requeridos; no obstante, a estos rubros se les otorgó la puntuación máxima individual de 15 y 10 puntos; lo

anterior, incumplió el criterio de legalidad de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y los Lineamientos para la Designación de Instancias Participantes en la Operación de los Programas y Componentes de la SADER 2021, emitidos en febrero 2021, Apartado VI, cuadro “Cédula de Calificación”, fracciones III y V.

- d) En el rubro de auditorías, el INIFAP obtuvo la calificación máxima, lo cual se otorgará siempre y cuando la instancia participante no tenga pliegos de observaciones pendientes de solventar ante la Auditoría Superior de la Federación; no obstante, el expediente contiene un reporte entregado el 4 de febrero de 2021 en el que se informa que, a la fecha (octubre de 2022), el INIFAP tiene en seguimiento dos pliegos de observaciones por un total de 46,604.0 miles de pesos generados con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, correspondiente a la auditoría 334-DE, por lo cual, de acuerdo con los Lineamientos, el puntaje de la valoración debió ser cero; lo anterior incumplió los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la Operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, apartado VI, cuadro de la “Cédula de Calificación”, fracción IV “Auditorías”.

3. El 23 de febrero de 2021, la DGLA solicitó la validación Jurídica del Convenio de Colaboración, la cual fue otorgada por la Oficina del Abogado General el 1 de marzo de 2021.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Organización para la Productividad (DGOP), no emitió aclaraciones de las observaciones en relación con la designación del INIFAP como instancia de Acompañamiento Técnico del ejercicio 2021, y remitió información generada para la selección del INIFAP para el ejercicio 2022, tal como la cédula de calificación, dictamen de procedencia jurídica, Manual de Organización del INIFAP que contiene el perfil del investigador y la documentación requerida para el proceso de ingreso, y carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con toda la documentación personal, profesional y laboral de cada uno de sus investigadores; sin embargo, la SADER no precisó cómo validó dicha información.

Es importante resaltar que en el dictamen de procedencia jurídica cuya emisión está señalada en el apartado VI de los Lineamientos para la Designación de Instancias Participantes en la Operación de los Programas y Componentes de la SADER de 2021 y 2022, la Oficina del Abogado General, mediante el oficio núm. 110.01.02-5170-2022 del 2 de mayo de 2022, manifestó lo siguiente: “toda vez que el INIFAP no se encuentra constituido como Persona Moral, no corresponde a esta Oficina del Abogado General la emisión de un dictamen de procedencia jurídica”; ello se contrapone con lo que señala el segundo párrafo del apartado IV de los citados Lineamientos que a la letra dice: “Este instrumento es de aplicación para la designación de instancias participantes que son personas morales descritas en el artículo 9, fracción I, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SADER ...”; el INIFAP, de conformidad con el Decreto por el que se crea dicho instituto (DOF del 2 de octubre de 2001), y con la Resolución por la que se reconoce al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y

Pecuarias como Centro Público de Investigación (DOF 16 de junio de 2003), es un organismo descentralizado y un centro público de investigación, por lo cual la figura jurídica del INIFAP recae en dos de los cuatro incisos de la fracción I del artículo 9 de los referidos Lineamientos, a saber: b) Personas Morales del derecho público (federal o estatal) y c) Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, por lo que sí le son aplicables al INIFAP los Lineamientos en su totalidad y, por consecuencia, le corresponde a la SADER la emisión del dictamen en comento; por lo anterior, esta parte de la observación se considera no atendida.

Por otra parte, en la calificación del INIFAP, en el rubro de auditorías, la SADER precisó y documentó que para el ejercicio 2022 asignó la calificación de cero puntos; no obstante, la observación permanece debido a que, en lo que corresponde al ejercicio 2021, es un hecho consumado que incumplió la normativa.

Convenio de colaboración SADER-INIFAP

La entonces Dirección General de Logística y Alimentación Organización (DGLAO), el 8 marzo de 2021, celebró con el INIFAP un Convenio de Colaboración por un monto de 540,000.0 miles de pesos, con vigencia al 30 de abril de 2022, con el objeto de “ Establecer las acciones y recursos entre las partes a fin de que el Instituto, en su carácter de Instancia de Acompañamiento Técnico, ejecute la estrategia focalizada de inducción a la productividad a través de la vertiente de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo, dirigidos a la Población Objetivo del programa, para facilitarles la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables, e incrementar sus rendimientos en predios y unidades de producción, principalmente de maíz, frijol, café, caña de azúcar, cacao, miel o leche, amaranto y chía, así como fortalecer la instrumentación de servicios de vinculación productiva”, e incluyó el “Anexo 1” que contiene, entre otros aspectos, los objetivos general y específicos de la “Estrategia de Acompañamiento Técnico” (EAT), las metas, la estructura operativa, la focalización de la estrategia en los territorios, los entregables y la propuesta metodológica.

Al respecto, el 25 de abril de 2022 se formalizó un convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 30 de junio de 2022 justificado en el repunte de los contagios por COVID-19.

Ministración de recursos

El 31 de marzo de 2021 se ministró la aportación de 540,000.0 miles de pesos convenida en la cláusula segunda del convenio, y mediante la CLC núm. 860 se comprobó que está soportada en la documentación justificativa y comprobatoria, en el formato de solicitud de registro de compromisos SICOP 2021, en el Formato de Suficiencia Presupuestaria, en el Convenio de Colaboración formalizado y en el recibo de fondos de terceros en administración con folio 0000008 del 10 de marzo de 2021.

Cuenta bancaria productiva

Se comprobó que el INIFAP contó con una cuenta bancaria productiva de tipo específica para la administración y ejercicio de los recursos del convenio denominada, para este efecto,

“cuenta concentradora”; asimismo, el INIFAP contó con 26 cuentas auxiliares de ocho Centros de Investigación Regional (CIR) y una del Centro Nacional de Recursos Genéticos (CNRG), los que participaron en la operación del programa. Por lo que respecta a la citada cuenta concentradora, ésta se integró de la manera siguiente:

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL INIFAP DEL PERÍODO DE MARZO 2021 A JUNIO DE 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Saldo inicial al 22 de marzo de 2021	0.0
Aportación de la SADER al 31 de marzo de 2021	540,000.0
(+) Abono por depósitos por concepto de reintegros, recursos no ejercidos y devoluciones.	13,648.9
(+) Productos Financieros generados en la cuenta concentradora	119.9
(=) Total de ingresos del período del 22 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2022 (a)	553,768.8
(-) Retiros (cargos)	520,010.1
(=) Total de egresos del período del 22 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2022 (b)	520,010.1
(=) Saldo final al 30 de junio de 2022. (a - b)	33,758.7

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios del 1 de marzo 2021 al 30 de junio de 2022 proporcionados por la SADER mediante oficios números 110.05.25202/2022 y 110.05.-25728/2022 de fecha 17 de marzo y 28 de septiembre de 2022.

Con el análisis de los movimientos de flujo de efectivo de la cuenta concentradora, se constató un saldo de 33,758.7 miles de pesos al 30 de junio de 2022 (conclusión de la vigencia del contrato), monto que se incrementa en 40,599.4 miles de pesos al 31 de julio de 2022 por depósitos de los remanentes de las cuentas auxiliares y por los productos financieros generados.

Respecto del saldo final al 31 de julio de 2022 por los referidos 40,599.4 miles de pesos, se disminuyó de éste un monto de 29,981.7 miles de pesos por concepto de gastos de administración denominados overhead, los cuales corresponden al 6.0% del presupuesto aplicado (499,695.8 miles de pesos); los restantes 10,617.7 miles de pesos, más los productos financieros de julio de 2022 por 1.3 miles de pesos, arrojan un monto total de 10,619.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 22 de agosto de 2022.

Informes financieros

El INIFAP generó 14 informes financieros mensuales, de mayo 2021 a junio de 2022, que contienen el resumen del mes y el acumulado de los saldos, así como los egresos (gastos del mes), el saldo final y los productos financieros del mes anterior.

Para verificar que la información de dichos informes financieros se sustentó en los estados de cuenta bancarios, se realizó el comparativo siguiente:

**DIFERENCIAS ENTRE LOS RETIROS Y SALDOS FINALES IDENTIFICADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA
COMPARADOS CON LOS INFORMES FINANCIEROS**
Miles de pesos

Mes	Año	Informes financieros		Estados de cuenta		Variaciones en egresos (a-c)	Variaciones en saldos finales (b-d)
		Egresos (a)	Saldo final (b)	Retiros (c)	Saldo final (d)		
Marzo	2021	No Aplica	No Aplica	0.0	540,000.0	No Aplica	No Aplica
Abril	2021	No Aplica	No Aplica	0.0	540,000.6	No Aplica	No Aplica
Mayo	2021	1,461.0	538,557.0	160,686.5	380,963.1	-159,225.5	157,593.9
Junio	2021	25,794.6	512,779.8	75,853.9	305,126.6	-50,059.3	207,653.2
Julio	2021	32,478.5	480,312.7	27,893.5	277,244.5	4,585.0	203,068.2
Agosto	2021	37,781.5	442,541.0	12,190.3	265,066.7	25,591.2	177,474.3
Septiembre	2021	32,540.5	410,009.8	948.1	264,128.0	31,592.4	145,881.8
Octubre	2021	35,706.7	374,311.9	15,449.8	248,687.0	20,256.9	125,624.9
Noviembre	2021	35,519.1	338,801.7	5,034.0	243,661.9	30,485.1	95,139.8
Diciembre	2021	69,381.4	269,428.6	11,389.8	236,241.6	57,991.6	33,187.0
Enero	2022	968.8	268,468.1	136,988.2	99,261.8	-136,019.4	169,206.3
Febrero	2022	36,857.3	231,617.8	3,344.8	97,662.0	33,512.5	133,955.8
Marzo	2022	38,661.7	192,959.2	7,269.9	90,395.2	31,391.8	102,564.0
Abril	2022	53,080.4	139,882.2	8,283.0	82,115.6	44,797.4	57,766.6
Mayo	2022	34,399.0	105,486.1	11,036.6	71,081.9	23,362.4	34,404.2
Junio	2022	65,065.3	40,426.9	43,641.7	33,758.7	21,423.6	6,668.2
Totales		499,695.8	520,010.1		- 20,314.3		

FUENTE: Informes financieros y estados de cuenta bancarios proporcionados por la SADER mediante oficios números 110.05.25202/2022 y 110.05.-25728/2022 de fecha 17 de marzo y 28 de septiembre de 2022.

a) Los informes financieros reportan la aplicación de recursos por 499,695.8 miles de pesos, mientras que los estados de cuenta registran un monto de 520,010.1 miles de pesos, de lo que se determinó una variación de 20,314.3 miles de pesos que corresponden a los recursos radicados a las cuentas auxiliares.

b) El informe de junio de 2022 reportó productos financieros por 6.1 miles de pesos; al respecto, se constató que dicho monto se integra por los productos financieros de marzo de 2021 (0.6 miles de pesos), de mayo de 2022 (2.7 miles de pesos), de junio de 2022 (1.5 miles de pesos) y de julio de 2022 (1.3 miles de pesos), sin que en los informes se precise dicha situación, por lo que se observa la falta de claridad en la información del periodo que se reporta.

c) Los informes financieros de los meses mayo, agosto y diciembre de 2021, y de febrero y junio de 2022, no presentaron los ingresos mensuales por depósitos por concepto de reintegros, así como de los recursos no ejercidos y devoluciones por 13,648.9 miles de pesos identificados en los estados de cuenta bancarios.

Informes físicos

El INIFAP presentó 14 informes físicos mensuales de mayo 2021 a junio 2022 que contienen las actividades que se llevaron a cabo para el cumplimiento de la estrategia de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo en los rubros de formación y capacitación; organización y territorio; y política pública y transición agroecológica, los cuales contaron con los oficios de acuse-recepción de la SADER emitidos al cierre del mes, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- a) Se reportó mes con mes la cantidad de productores atendidos por la estrategia de Acompañamiento Técnico; al respecto, a junio de 2022 se contabilizó un total de 96,073 productores atendidos, cantidad que difiere de la registrada en la base datos denominada “Padrones_Productores_ECAS- EAT 2021-2022 cierre”, la cual reporta un total de 86,038 productores participantes, por lo que se observa una variación no aclarada de 10,035 productores.
- b) Los informes físicos mensuales carecen de la información de los productores que se beneficiaron con la referida estrategia respecto de los talleres impartidos, calendarización de los eventos de capacitación, sedes, técnicos que impartieron las capacitaciones y/o acompañamientos técnicos, y registros de asistencia de las personas.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Organización para la Productividad, con el oficio del 23 de noviembre de 2022, informó que para el ejercicio 2022 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su documento “Fortalezas y retos de Producción para el Bienestar (PpB): Evaluación de procesos del programa 2022” de noviembre de 2022, recomendó la elaboración de los informes de forma ejecutiva; al respecto, se observa que ello no limita que, de forma también ejecutiva, se indique la información señalada en el párrafo anterior por considerarse relevante; además, en las mismas recomendaciones del CONEVAL, en la etapa del proceso denominada “Seguimiento a Beneficiarios”, se señala, a manera de ejemplo, generar una lista de asistencia mensual y pedir, por única ocasión, la firma del beneficiario que avale su participación en las actividades que haya estado presente, lo cual sería parte del soporte documental de los informes físicos mensuales ejecutivos; por lo anterior, y debido a que no se proporcionó evidencia documental del ejercicio 2021 ni del 2022, esta parte de la observación no se atiende.

- c) La SADER proporcionó un informe físico final en el que el INIFAP señaló que participaron 214 investigadores de los ocho CIR y tres Centros de Investigación Disciplinaria.

Entregables

El Convenio de Colaboración, en su cláusula sexta “De las acciones y/o metas específicas”, estableció ocho entregables, documentos en los que se informa del resultado de las actividades ejecutadas, identificados del 1.1 al 1.8; al respecto, se constató la entrega-recepción mediante ocho oficios, entre el 10 de marzo y 7 de julio de 2022.

Acompañamiento Técnico a los productores con apoyo directo

Se comparó la información del archivo “Padrones_Productores_ECAS- EAT 2021-2022 cierre” que contiene la relación de los productores que recibieron el apoyo de la Estrategia de Capacitación y Acompañamiento Técnico-Organizativo y que reporta la atención de 86,038 productores, contra los 552,193 productores de café, caña de azúcar y granos de Chiapas y Veracruz del Padrón de Beneficiarios, de los que sólo 16,746 productores que representan el 3.0% tuvieron Acompañamiento Técnico como actividad complementaria al apoyo económico, lo cual denota deficiencias en los mecanismos para involucrar a los beneficiarios del programa, aunado a que la instancia supervisora señaló, en su “Reporte Final de Supervisión”, que el 95.5% de los beneficiarios supervisados desconocieron sobre dicha estrategia, quienes mencionaron que les gustaría recibir capacitación y asistencia técnica para la producción de sus cultivos.

Aplicación de las Aportaciones

Con el análisis al Informe financiero final al mes de junio de 2022 se constató el detalle de la aplicación de los recursos ministrados por el INIFAP, los cuales estuvieron distribuidos en dos capítulos de gasto, como se detalla en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APLICADOS POR EL INIFAP POR CAPÍTULO DE GASTO E IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE SE EJERCIO MAYOR PRESUPUESTO
(Miles de Pesos)**

Capítulo de gasto en los que se aplicaron los recursos del Convenio de Colaboración	Importe ejercido	Cantidad de partidas ejercidas	Partida con mayor monto ejercido	Monto
2000 "Materiales y Suministros"	31,020.3	27	26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"	4,976.3
3000 "Servicios Generales"	468,675.5	18	33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros"	406,971.0
Totales	499,695.8	45		411,947.3

FUENTE: Informe Final Financiero proporcionado por la SADER el 28 de septiembre de 2022.

Al respecto, se observó que el importe que el INIFAP ejerció por 499,695.8 miles de pesos de los 540,000.0 miles de pesos ministrados por la SADER coincide contra lo que se reportó en los 14 informes financieros mensuales; sin embargo, se constató que el INIFAP subcontrató el 75.3% del total de los recursos del Convenio de Colaboración aplicados en la partida de gasto 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros”, en incumplimiento del Oficio Circular número SRACP/300/1022/2017 mediante el cual se emiten diversas directrices para los oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2017, ya que en su artículo primero, incisos c y d, establecen que, el ente público contratante deberá solicitar a las instituciones con las que pretenda contratar la

documentación que acredite que, en caso de requerir la contratación de terceros, no excederá el 49.0% del monto del contrato a celebrarse, y “debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones” pactadas en el Convenio de Colaboración.

Cierre Finiquito

El cierre finiquito establecido en la cláusula séptima del Convenio de Colaboración se formalizó mediante la suscripción del Acta de cierre finiquito entre la SADER y el INIFAP el 29 de agosto de 2022, no obstante que las obligaciones de dicho convenio se dieron por concluidas el 30 de junio 2022; al respecto, se observó que no existe un plazo para su entrega; la citada acta contiene, entre otros aspectos, el monto otorgado, la integración de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), los oficios con los cuales el INIFAP presentó los informes físicos y financieros mensuales, así como los entregables, las metas propuestas y alcanzadas, y los montos reintegrados a la TESOFE por recursos no ejercidos y productos financieros.

2021-0-08100-19-0228-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control y de supervisión que aseguren lo siguiente: a) la designación de las instancias participantes en el programa "Producción para el Bienestar", conforme a los lineamientos internos y a la normativa de la Secretaría de la Función Pública, que refiere a contrataciones entre entes de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación 6 de noviembre de 2017; b) que se verifique que antes de designar a la instancia de Acompañamiento Técnico, se cuente con la "Cédula de Calificación", con la justificación para celebrar el instrumento jurídico y con el dictamen de procedencia jurídica respecto del acreditamiento del reconocimiento y experiencia de la instancia participante; c) que los informes físicos y financieros estén debidamente sustentados y contengan la información de los talleres, cursos, capacitaciones, eventos, reuniones y calendarización de las actividades que se realizan con el fin de cumplir con la Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo de los productores del programa, así como los conceptos de los ingresos del mes; d) que se establezca un plazo para la entrega del cierre finiquito del instrumento jurídico que se formalice; y e) que se involucre en la Estrategia de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico Organizativo a más productores beneficiados de apoyo directo.

2021-9-08114-19-0228-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, seleccionaron y otorgaron la calificación máxima en el rubro de "Auditorías" al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, como Instancia de Acompañamiento Técnico del programa "Producción para el Bienestar", no

obstante que tenía dos acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación pendientes de solventar; asimismo, validaron con la máxima puntuación en la "Cédula de Calificación" que dicho Instituto contaba con la capacidad técnica-operativa y material, por lo cual no requería de la subcontratación de más del 49.0% para hacer frente a los trabajos solicitados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no obstante que éste subcontrató servicios con terceros por un total de 406,971.0 miles de pesos, es decir, el 75.3% del monto del Convenio de Colaboración, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de los Lineamientos para la Designación de Instancias Participantes en la Operación de los Programas y Componentes de la SADER, emitidos por la Unidad de Administración de Finanzas en febrero 2021, Apartado VI; de la "Cédula de Calificación", fracciones III, IV y V, y del Oficio Circular número SRACP/300/1022/2017 mediante el cual se emiten diversas directrices para los oficiales Mayores de las Dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de noviembre de 2017, artículo Primero, incisos c y d.

9. *Registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G*

La Secretaría de la Función Pública (SFP), el 31 de mayo de 2021, publicó, en su portal de internet, la "Matriz de Gestión Inicial del primer trimestre del ejercicio 2021" en la que se estableció la periodicidad trimestral para el registro del Padrón de Beneficiarios del programa en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) dentro de los 15 días posteriores a la conclusión del periodo por entregar.

Con el análisis de 20 acuses de registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G se verificaron los registros de los cuatro trimestres del ejercicio de 2021 por un total de 13,160,392.4 miles de pesos, monto que refleja una variación de 552,717.8 miles de pesos respecto del recurso ejercido reportado de 12,607,674.6 miles de pesos; asimismo, se constató que 13 cargas de las citadas 20 se realizaron en dicho sistema de forma extemporánea de entre 2 y 25 días.

Al respecto, se identificó que mediante un oficio del 31 de enero del 2022, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) las gestiones y trámites para eliminar las cargas anteriores del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G y actualizar los registros con un padrón por 12,610,170.8 miles de pesos; no obstante, dicho monto también representó una variación de 2,496.1 miles de pesos contra el presupuesto ejercido.

La DGAPD, el 15 de marzo de 2022, nuevamente solicitó a la DGTIC que realizara las gestiones para la eliminación de las últimas cargas en el SIIPP-G y para actualizar la información; la DGAPD proporcionó 11 acuses de los registros de Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G de los cuatro trimestres del ejercicio 2021 realizados entre el 29 de abril y el 13 de mayo de 2022, por un total de 12,607,674.6 miles de pesos, y si bien esta cifra coincide con el presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública, tal como se señaló en el resultado 7, el monto del Padrón de Beneficiarios del programa que está soportado en las confirmaciones de pago

por las instancias pagadoras-dispersoras mediante los archivos de respuesta es solo por 12,493,707.7 miles de pesos; asimismo, se observó que las fechas de campo “Fecha de Beneficio” registradas en el SIIPP_G son del 28 de enero al 31 de diciembre del 2021, y las fechas de los archivos de respuesta son del 2 de febrero 2021 al 23 de febrero de 2022; también se identificó que las fechas de las ratificaciones (dictamen de procedencia del pago del apoyo) son del 23 enero de 2021 al 19 de enero de 2022; por lo anterior, se observa que los registros del padrón “Cantidad o Monto” y “Fecha de Beneficio” no se corresponden con la documentación soporte ni con los montos efectivamente ejercidos y pagados trimestralmente.

Por otra parte, se buscó verificar que el contenido del Padrón de Beneficiarios cumplió con el modelo de datos contenido en el anexo 11 del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y se constató que éste cumple con los requisitos establecidos, con excepción de los campos denominados “Clave Intraprograma” y “Número Interior” que no contienen información, no obstante que están señalados como obligatorios; asimismo, la SADER, en 2021, al igual que en la revisión de la Cuenta Pública 2020, tampoco incluyó la información de la población objetivo atendida por medio de las estrategias de “Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo” y de “Fomento al Acceso al Financiamiento”, las cuales se otorgan mediante servicios, y que por ser dos vertientes del programa con las cuales se otorga un beneficio al productor, corresponde que se informe en el campo “Cve Intra-Programa”.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante nota informativa del 29 de noviembre de 2022, la DGAPD, en relación con los registros extemporáneos, señaló que entregó la información a la DGTIC para su carga en el SIIPP-G, sin embargo, no se proporcionaron las evidencias sobre los registros del sistema, por lo cual esta parte de la observación permanece.

Con respecto a la carga de los beneficiarios de las dos estrategias en el SIIPP-G, la Dirección General de Autosuficiencia Alimentaria informó que implementó acciones y documentó el envío del padrón de “Fomento al Acceso al Financiamiento” el 13 de octubre de 2022 a la DGTIC, sin contar con la confirmación de la carga de dicha información; asimismo, documentó que con fecha 9 de mayo de 2022, vía correo electrónico, la DGTIC notificó la incorporación de dos claves en el campo “Tipo_Beneficio”, la 800 para la Estrategia de Fomento al Acceso al Financiamiento y la 530 para Capacitación y/o Acompañamiento Técnico.

En el caso de la Dirección General de Organización para la Productividad, responsable de la estrategia de Capacitación y Acompañamiento Técnico, con el oficio del 9 de noviembre de 2022, informó que no ha recibido un requerimiento sobre la información a incorporar en el SIIPP-G y que realizará las acciones en coordinación con la DGTIC.

Por su parte, la DGTIC señaló que continuará realizando las gestiones de informar de manera oportuna las fechas establecidas para la integración de la información y la validación mediante la herramienta denominada “Prevalidador” de la SFP. Por lo anterior, no obstante que en algunos casos se han implementado acciones y mecanismos, a la fecha de la revisión

(noviembre de 2022) no se demostró su cumplimiento, por lo cual esta parte de la observación permanece.

2021-0-08100-19-0228-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de supervisión que aseguren que los registros de los datos de los beneficiarios del programa Producción para el Bienestar en el Sistema Integral de Información de Padrón de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), se realicen en los plazos establecidos y de acuerdo con la documentación soporte; asimismo, que los montos correspondan a los apoyos efectivamente otorgados en el periodo que se reportan como ejercidos y pagados, y que incluyan a la población apoyada con las estrategias de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico y de Fomento al Acceso al Financiamiento, a fin de contar con información oportuna y confiable que permita dar transparencia y rendición de cuentas de la aplicación de los recursos federales del programa social.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. *Informes trimestrales*

Se constató que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) remitió los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2021 del programa Producción para el Bienestar de los cuatro trimestres del ejercicio 2021 a la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, en los plazos establecidos, mediante correos electrónicos y oficios, entre el 26 de abril de 2021 y el 24 de enero de 2022.

Con el análisis de su contenido se comprobó que los cuatro informes trimestrales cumplieron con la información establecida en los artículos 75, fracciones I a la X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el primer párrafo del artículo 181 de su Reglamento, tal como: la población objetivo, las cuotas otorgadas a los beneficiarios, la cobertura de distribución y operación, los medios de pago con los que se garantiza que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo, y los mecanismos de supervisión que implementó así como el ejercicio de los recursos.

11. *Supervisión*

La supervisión del Programa Producción para el Bienestar se realizó conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021; al respecto, para realizar dicha supervisión, el 3 de febrero de 2021, la entonces Dirección General de Operación y Explotación de Padrón (DGOEP), notificó a la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE) la designación de un Director de Área

de la DGOEP como responsable de la supervisión del programa. El proceso de supervisión para 2021, de acuerdo con los Lineamientos, consideró cuatro fases en cada una de las cuales se establecieron actividades específicas y plazos de ejecución, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS FASES, ACTIVIDADES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN		
Fase	Actividad	Plazos en el ejercicio 2021
Diseño	Difusión del Programa Anual de Trabajo	
	Lista de actividades clave para la operación	
	Semáforo de Supervisión	
	Alcance de la supervisión	18 de enero al 26 de febrero
	Términos de Referencia	
	Registro de Instancias Auxiliares de Supervisión	
Preparación	Convocatoria a instancias	
	Adecuación Presupuestaria para reserva de los recursos	
	Evaluación y selección de propuestas técnicas para la Supervisión	
	Elaboración de instrumentos	1 de marzo al 9 de abril
	Diseño y selección de muestras	
	Configuración de la herramienta informática de supervisión	
Ejecución	Capacitación y valoración de competencias para la supervisión	
	Logística de campo	
	Recolección de datos	12 de abril al 15 de noviembre
	Reportes de avances	
	Visitas dirigidas	
	Entregables	
Cierre	Informe final	16 de noviembre al 17 de diciembre
	Presentación de resultados	
	Recomendaciones viables para la mejora de la operación	
FUENTE: Lineamientos para la Supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021.		

La DGOEP proporcionó un expediente electrónico con la información y documentación que se generó durante el proceso de supervisión, de cuya revisión y análisis se obtuvo lo siguiente:

Fase 1. Diseño de la Supervisión

- a) El Programa Anual de Trabajo de Supervisión contiene las actividades, áreas responsables y plazos, además de que la DGPE realizó su difusión.
- b) La lista de actividades clave para la operación, el semáforo de supervisión y el análisis de la mecánica operativa del programa fueron entregados a la entonces DGOEP en mayo de 2021.

- c) En el alcance de supervisión elaborado el 23 de abril de 2021 por la DGPE, se establecieron, como actividades específicas, la identificación y validación de la siembra de forma remota y la verificación de siembra en el predio (muestra aleatoria) de forma presencial.
- d) Los términos de referencia, de mayo de 2021, contaron con la autorización de la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), y se planteó mediante dos acciones, a saber: operativa (aplicación de encuestas establecidas a encargados de ventanillas y productores), e identificación y validación de siembra (empleo de técnicas de percepción remota, análisis geoespacial e imágenes satelitales).
- e) No se justificó por qué no se realizó la convocatoria ni el registro de instancias auxiliares de supervisión.

Fase 2. Preparación de la Supervisión

- a) El plazo de esta fase fue del 1 de marzo al 9 de abril de 2021; sin embargo, las actividades no cumplieron con dicho plazo ni se ejecutaron conforme a lo programado debido a que se debió iniciar con la adecuación presupuestaria para la reserva de los recursos, la cual se efectuó el 6 de julio de 2021 y ésta, a su vez, se realizó después de la recepción de la propuesta económica realizada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) el 6 de junio de 2021 y la formalización del Convenio de Colaboración (23 de junio de 2021) por 13,500.0 miles de pesos, por lo que se observa que no se contaba con disponibilidad presupuestaria para comprometer los recursos.
- b) La DGAPD propuso al SIAP, órgano desconcentrado de la SADER, como Instancia Auxiliar de Supervisión; no obstante, el oficio con el que el SIAP envió su propuesta técnica y económica es del 15 de junio de 2021, por lo cual la propuesta de la instancia supervisora (6 de junio de 2021) se emitió sin contar con la propuesta de la instancia auxiliar de supervisión.
- c) De la actividad de diseño y selección de muestras, de acuerdo con el archivo “7.- Muestra_PpB_2021”, en la parte “Operativa”, se constató la selección de 3,330 predios, 253 Centros de Atención para el Desarrollo Rural (CADER), 111 Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y 27 estados, y en la parte de “Identificación y validación de siembra” se determinaron hasta 250,000 predios y 12 estados.
- d) De la configuración del sistema informático de supervisión, en relación con el resguardo de la información generada y la respectiva capacitación, se proporcionaron fotografías y listas de asistencia en las cuales se identificó que se realizaron hasta el 26 de enero de 2022, por lo cual tampoco se llevó a cabo en el plazo establecido del 1 de marzo al 9 de abril de 2021.
- e) La capacitación y valoración de competencias para la supervisión se realizó el 18 de agosto de 2021 por el SIAP a 70 servidores públicos en temas de Reglas de Operación,

fichas de supervisión, levantamiento de encuestas en GPS, práctica de campo y envío de información; sin embargo, tampoco se realizó en el plazo establecido.

Fase 3. Ejecución

- a) De la Logística de Campo y Recolección de datos y visitas dirigidas no se proporcionó información.
- b) En relación con los Reportes de Avances de la acción de supervisión “Operativa”, la DGAPD proporcionó cinco informes mensuales de julio a noviembre de 2021; en este último se informó el cumplimiento de las metas de la identificación y validación de siembra, y de la supervisión operativa; también proporcionó dos reportes del seguimiento de la muestra; con base en el último reporte, se informó un avance del 64.0% en la primera etapa, del 61.0% en la segunda etapa y del 47.0% en las etapas 3, 4 y 5; si bien los informes se realizaron dentro del periodo establecido, no hubo un reporte en el que se mostrara el avance y cumplimiento del 100.0%.

- **Cierre**

Como entregables del cierre de la supervisión se elaboraron dos informes finales que contienen los resultados y recomendaciones para la mejora de la operación del programa, tal como se describe a continuación:

- a) De acuerdo con el Informe Final de Supervisión Operativa, de los 3,330 predios revisados en 253 CADER de 27 entidades federativas, el SIAP recomendó a la DGAPD establecer calendarios y programar fechas para implementar una capacitación general; realizar la supervisión de los predios correspondientes al ciclo otoño-invierno de forma independiente a los del ciclo primavera-verano; contar con la totalidad de expedientes en el CADER y la actualización de datos de los padrones de beneficiarios; integrar una red de comunicación entre personal del CADER, beneficiarios, autoridades locales y municipales; realizar campañas de atención entre los beneficiarios para informarles oficialmente sobre la supervisión y considerar un aumento en los incentivos, y adelantar las fechas de pago para que puedan ser funcionales durante la siembra; sin embargo, la DGAPD no informó los mecanismos que implementó para su atención.
- b) En el Informe Final de Resultados de la “Identificación y validación de siembra” se señaló que del 24 de agosto al 29 de octubre de 2021 se visitaron 12 estados y 257,705 predios, y se determinó que se cumplió con las metas acordadas en el Convenio (12 estados y 250,000 predios); como conclusión, los resultados del muestreo de campo y del trabajo de gabinete fueron satisfactorios, y las imágenes revelaron que la mayoría de los predios están sembrados y fueron verificados con los puntos levantados en campo. El SIAP propuso a la DGAPD hasta 50 predios por CADER para corroborar, a través de las representaciones de la SADER, los resultados obtenidos en la supervisión; sin embargo, la DGAPD no informó ni proporcionó evidencia de los mecanismos que implementó para su atención ni el avance del cumplimiento del seguimiento.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGAPD, mediante nota informativa del 25 de noviembre de 2022, informó y documentó que como resultado de la supervisión se identificaron 1,472 áreas de mejora de las cuales se definieron las acciones correctivas; al respecto, la dependencia fiscalizada proporcionó una base de datos denominada “Anexo_2_AM-AC_2021.xlsx” que contiene el resumen de las áreas de mejora de los predios del programa de Producción para el Bienestar supervisados, con las acciones correctivas aplicadas del 7 de diciembre de 2021 al 4 de mayo de 2022, así como los resultados obtenidos de dichas acciones y su soporte documental, por lo que esta parte de la observación se atiende.

2021-0-08100-19-0228-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos de control que aseguren que se realicen las fases de la supervisión al programa Producción para el Bienestar conforme a los plazos señalados en los Lineamientos para la Supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y que en el expediente se documente el cumplimiento de todas las actividades, a fin de coadyuvar a la eficiencia y eficacia operativa.

12. Expedientes

Se seleccionaron, por medio de muestreo aleatorio simple, los expedientes de 655 predios de productores de café, caña de azúcar y granos, de los estados de Chiapas (329 predios) y Veracruz (326 predios) que recibieron apoyos directos por un importe total de 3,226.8 miles de pesos, para constatar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 10 “Criterios y requisitos de elegibilidad” de las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021, a saber: ubicación del predio (georreferencia), documento que acredite la propiedad o posesión del predio, Clave Única de Registro de Población (CURP) del productor, identificación oficial vigente, registro del padrón, y comprobante de domicilio en los predios sujetos del apoyo.

Al respecto, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), mediante un oficio de fecha de 24 de agosto de 2022, proporcionó los expedientes de 325 beneficiarios por 1,236.3 miles de pesos; los expedientes de los 330 beneficiarios restantes, que recibieron apoyos directos por un total de 1,990.5 miles de pesos, no fueron entregados.

De los referidos 330 expedientes no entregados, de 3 de ellos, por 13.9 miles de pesos, se informó que no fueron localizados, y de los 327 expedientes restantes, por 1,976.6 miles de pesos, la DGAPD precisó que no los entregó, por corresponder a productores con predios incorporados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación “... dichos productores se apoyarán con la información que la Secretaría de Bienestar entregue a la Secretaría...”, la cual se obtendría a través de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y en las ventanillas; sin embargo, no documentó que dichas

incorporaciones efectivamente corresponden a dichos ejercicios ni proporcionó la información que le entregó la Secretaría de Bienestar.

No obstante, lo que señala la DGAPD respecto del artículo 10 de las Reglas de Operación, también se observa que existe incumplimiento del Convenio General de Colaboración formalizado el 22 de febrero de 2021 entre la SADER y la Secretaría de Bienestar, ya que, como parte de su objetivo, una de las acciones es “la integración de expedientes electrónicos, en términos de la normativa aplicable”.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGAPD, mediante el oficio del 30 de noviembre de 2022, argumentó que no cuenta con los expedientes de los productores incorporados en 2019 y 2020 debido a que aplicó el apoyo automático y que consideró la excepción del cumplimiento de criterios y requisitos e integración de expedientes que señalan las Reglas de Operación de estos mismos años; vale mencionar que dicha excepción, como ya se mencionó anteriormente, no aporta transparencia al otorgamiento en los subsidios; por otra parte, la SADER únicamente remitió información correspondiente a 17 expedientes de productores que recibieron apoyos por un importe de 93.0 miles de pesos (10 son del ejercicio 2020 y 7 del 2021) que al sumarse a los 325 por 1,236.3 miles de pesos, dan un total de 342 expedientes proporcionados por un total de 1,329.3 miles de pesos; adicionalmente, entregó información de los expedientes observados como incompletos con cuya revisión se determinó lo siguiente:

- a) De 147 expedientes, por un importe total de 653.6 miles de pesos, se constató que se encuentran completos conforme a los documentos solicitados por las Reglas de Operación.
- b) De los restantes 195 expedientes, por un importe de 675.8 miles de pesos, éstos se encuentran incompletos por uno o más documentos: 7 casos sin el documento que acredite la propiedad del terreno, y en uno de ellos dicho documento es ilegible lo que limitó constatar la información del terreno apoyado; 195 casos sin la CURP, y en 29 casos el documento es ilegible; 1 caso sin identificación oficial; en 6 casos dicha identificación es ilegible y 8 no se encuentran actualizadas; 3 casos sin comprobante de domicilio y en otros 2 éste es ilegible; por lo anterior, se observa que la SADER no validó que los expedientes cumplieran con todos los requisitos y criterios de elegibilidad no obstante que se realizaron los pagos.

En el caso de un expediente de los 195 incompletos, con apoyo directo por 24.0 miles de pesos pagado el 2 de febrero de 2021, se observó que contiene un acta de defunción expedida el 9 de abril de 2018; sin embargo, la fecha de baja por fallecimiento en el RENAPO se registró hasta el 5 de mayo de 2021 por lo que la SADER no tuvo el dato al momento de validar la CURP antes de la emisión del pago.

Por otra parte, se verificó que los 342 productores se encontraron registrados en el Padrón de Productores de la SADER como parte de los criterios de elegibilidad; en el caso de la carta bajo protesta de decir verdad o documento con el cual se comprobó que se utilizó el apoyo

en conceptos y/o actividades productivas, se verificó que 308 casos, por un importe de 1,165.8 miles de pesos, contaron con dicha carta o documentos, tales como recibos y listas de raya, y se identificó que los apoyos se aplicaron en conceptos y actividades productivas, tales como adquisición de semillas y/o fertilizantes, limpia de suelo, siembra y pago de jornales, y de los 34 casos restantes, por 163.5 miles de pesos, la SADER informó que les está dando seguimiento y, argumentó que se exenta el acreditamiento de la aplicación de los recursos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en caso de fallecimiento del productor; sin embargo, en su caso no documentó que los 34 casos corresponden a este supuesto por lo cual esta parte de la observación no se atiende.

2021-0-08100-19-0228-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control y de supervisión que aseguren que en la integración de los expedientes de los predios y productores se documente y se acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para ser beneficiario del Programa Producción para el Bienestar y se acredite la aplicación de los recursos, a fin de contar con elementos que permitan dar seguimiento y validar la información.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,293,380.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

8 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 3 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S293 "Producción para el Bienestar" se ejerció y registró, conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

No se documentó el usuario de la ratificación de 11,951 casos como acto de autoridad en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos normativos de los predios y productores beneficiarios y se dictamina como procedente el pago del apoyo, y en 66 casos la ratificación se realizó entre 5 y 280 días después de la fecha de pago; no se documentó la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) antes del pago de los subsidios, ya que en 18 casos, la CURP se reportó con el estatus de "Baja por Documento Apócrifo" y 16 no fueron localizadas; se otorgó la calificación máxima en el rubro de "Auditorías" al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias seleccionada como Instancia de Acompañamiento Técnico del programa, no obstante que dicho instituto tenía 2 acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación pendientes de solventar y se validó con la máxima puntuación en la "Cédula de Calificación"; además, el citado instituto no contaba con la capacidad técnica-operativa y material para llevar a cabo las actividades ya que subcontrató el 75.3% del monto del Convenio de Colaboración, superior al 49.0% que establece la normativa; finalmente, se otorgaron subsidios a 1,459 productores beneficiarios por 8,293.4 miles de pesos quienes fallecieron entre 2015 y 2021, es decir, antes del pago de los apoyos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la entidad fiscalizada instrumentó las normas y elementos de control interno para cumplir con el objetivo del programa presupuestario S293 "Producción para el Bienestar" en el contexto de su operación y en función de la normativa.
2. Verificar, como parte del control interno, que se contó y aplicó el marco normativo general y específico, y que los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con el programa "Producción para el Bienestar" se encuentran actualizados, autorizados y difundidos, conforme a la normativa aplicable y de acuerdo con la estructura orgánica vigente.
3. Identificar, como parte de la supervisión a la operación del programa, las observaciones y resultados de las revisiones efectuadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) al programa "Producción para el Bienestar", así como la evaluación de acuerdo con el "Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y las Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020", y las acciones de mejora implementadas.
4. Verificar que la SADER emitió la normativa específica para regular los procesos de planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del programa "Producción para el Bienestar" y constatar su cumplimiento.

5. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del programa "Producción para el Bienestar", partida 43101 "Subsidios a la Producción", reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SADER al 31 de diciembre de 2021 coinciden con las reflejadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública 2021.
6. Constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) que afectaron el presupuesto asignado al programa "Producción para el Bienestar", partida 43101 "Subsidios a la Producción", se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que estuvieron debidamente autorizados, tramitados y registrados en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
7. Verificar que el presupuesto ejercido en el programa "Producción para el Bienestar", partida 43101 "Subsidios a la Producción", se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y, en su caso, en las rectificaciones y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2021, constatar que éstos se comunicaron a la SHCP y que dichas operaciones se registraron contablemente.
8. Comprobar que mediante las CLC se ministraron los recursos a favor de las instancias dispersoras y agentes técnicos, y que aquéllas se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria.
9. Verificar que los recursos ministrados a las instancias dispersoras se aplicaron al pago de apoyos directos a los productores beneficiados; asimismo, verificar que los recursos entregados al agente técnico designado se aplicaron para la estrategia de Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo, y comprobar que los recursos no aplicados se reintegraron a la TESOFE.
10. Constatar que los incentivos otorgados a los productores cumplieron con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa.
11. Verificar que el total de los incentivos contenidos en la base de datos del padrón de predios y productores beneficiarios del programa Producción para el Bienestar respaldó el presupuesto reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta Pública 2021; que no existan pagos duplicados o a personas fallecidas, y que los montos de los incentivos otorgados correspondieron a los montos máximos y a las superficies de los predios establecidos en las Reglas de Operación del programa.
12. Constatar la integración del padrón de beneficiarios y su registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública.

13. Verificar que la SADER envió los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido del programa presupuestario Producción para el Bienestar a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública, en tiempo y forma.
14. Verificar que los expedientes de los predios de los productores cumplen con los requisitos aplicables para recibir el apoyo económico conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del programa, y constatar la existencia de los beneficiarios.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas; las direcciones generales de Apoyos Productivos Directos y de Organización para la Productividad adscritas a la Subsecretaría de Autosuficiencia Alimentaria, todas ellas pertenecientes a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo segundo; 74, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracciones I, III, IV, V y IX
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 27, fracción I, incisos f, g y j.
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo; apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de control Interno", norma primera "Ambiente de Control" numeral 3 y subnumerales 3.01 y 3.02.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: -Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, Cuarto Transitorio.
 - Convenio General de Colaboración formalizado entre la SADER y la Secretaría de Bienestar el 22 de febrero de 2021, cláusula segunda, fracción I, inciso b.
 - Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación del 04 de febrero de 2021, artículo 5, fracción II, inciso i.

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2020, artículos, 4, 6, 7, 8, fracciones I y II; 10 "Criterios y requisitos de elegibilidad", fracciones I, inciso a, y II, inciso a, subinciso ii y b; 13, fracción IV; 15 y 16.
- Acuerdo por el que se modifica por primera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 28 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, artículos 10, 14, y anexo V.
- Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021, emitidas mediante oficio número 307-A.-1896 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Numeral 7.
- Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones en enero de 2021, apartados VII, actividad 7, y VIII.
- Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar emitido por la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones en marzo de 2021, apartados VI, artículos 6, inciso d y 25; VII, actividad 7 y VIII.
- Lineamientos para la Designación de Instancias Participantes en la Operación de los Programas y Componentes de la SADER, emitido por la Unidad de Administración de Finanzas en febrero de 2021, Apartados VI, "Cédula de Calificación", fracciones, III, IV y V, y párrafos segundo y dieciséis, y VIII, inciso c.
- Oficio Circular número SRACP/300/1022/2017 mediante el cual se emiten diversas directrices para los oficiales Mayores de las Dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de noviembre de 2017, artículo Primero, incisos c y d.
- Convenio de Colaboración, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias el 8 de marzo de 2021, cláusula séptima "De las obligaciones de las partes", fracciones I.5 e I.19.
- Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de septiembre de 2018, numerales 5.2.2 "Enlace operativo", incisos c y d; 6.1.1, incisos c y d, y 11.1.

- Lineamientos para la Supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, emitidos por la Dirección General de Planeación y Evaluación, numerales 1.5 Programa Anual de Supervisión, y 2.4.1 Expediente de la Supervisión.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.